



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA

DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
Programa Sistemas Alternativos

☎ 2539-1254 ☎ Fax: 2223-4187 ✉ psistall@ccss.sa.cr

DDSS-PSA-0064-14 / CNSF-0271-07-14 / ARSDT-LC-0109-2014

16 de julio del 2014

Direcciones Regionales
Directores Hospitalares
Directores Áreas de Salud

ASUNTO: Lugar de realización de exámenes de laboratorio, prescripción y despacho de medicamentos para la Modalidad Atención Integral de Medicina de Empresa

Estimados(as) doctores(as):

Con base en la actualización del **Reglamento Modalidad Atención Integral de Medicina de Empresa**, aprobada en la sesión 8707 de la Junta Directiva del 03 de abril del 2014 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 del lunes 19 de mayo del 2014, les recordamos que de acuerdo con el artículo 14 de dicho reglamento:

- *La toma de muestras de laboratorio clínico y la realización de las pruebas se realizarán en el laboratorio del lugar de adscripción del centro de trabajo (inciso e).*
- *El despacho de recetas de medicamentos, tanto de rutina como de urgencia, se realizará en el lugar de adscripción del centro de trabajo (inciso b). Como excepción, en los casos de trabajadores incapacitados, el despacho de recetas de medicamentos puede efectuarse en el área de salud de adscripción del usuario (inciso c).*

Con respecto a los medicamentos inyectables, en el artículo 14 del Reglamento se indica:

- *El despacho y aplicación será en el lugar de adscripción del trabajador, según lugar de residencia. La aplicación de los medicamentos inyectables debe cumplir con las normas de administración de medicamentos establecidas en la Lista Oficial de Medicamentos vigente (inciso d).*

En este sentido, de acuerdo con la normativa de la Lista Oficial de Medicamentos LOM 2014, los medicamentos inyectables prescritos en esta Modalidad podrán ser aplicados por el profesional en Medicina o Enfermería del centro de trabajo que brinda la atención, siempre y cuando este disponga de la infraestructura adecuada y de las técnicas de administración idóneas para garantizar la máxima seguridad a los pacientes. En este caso la receta de medicamentos inyectables debe ser enviada al área de salud de adscripción de la empresa. En caso contrario, es decir, si la empresa requiere que el medicamento sea administrado por el personal de Enfermería del centro de salud de la CCSS, la receta debe ser enviada al área de salud de adscripción del trabajador, con una referencia dirigida al servicio de Enfermería, con la solicitud para la aplicación del medicamento y la siguiente información: nombre completo del paciente, número de cédula,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA

DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

Programa Sistemas Alternativos

☎ 2539-1254 ☎ Fax: 2223-4187 psistall@ccss.sa.cr

16 de julio del 2014

DDSS-PSA-0064-14 / CNSF-0271-07-14 / ARSDT-LC-0109-2014

diagnóstico, nombre del(los) medicamento(s), dosificación, fuerza, frecuencia, vía de administración y duración del tratamiento.

Se aclara igualmente, que todos los demás servicios que son parte de la oferta definida para este sistema de atención, no descritos en este oficio, deben ser solicitados en el centro de salud de adscripción del usuario, según lugar de residencia (incapacidades, imágenes, referencias a especialistas, entre otros).

Así las cosas, con el afán de cumplir las medidas reglamentarias aprobadas por la Junta Directiva Institucional, se les solicita apegarse a lo descrito, y no rechazar la atención de los usuarios que solicitan estos servicios y que cumplen con los requisitos estipulados reglamentariamente para recibirlos.

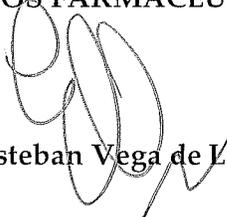
Sin otro particular.

**DIRECCIÓN DESARROLLO DE
SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA SISTEMAS ALTERNATIVOS**

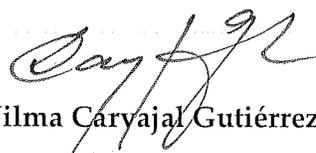

Dr. Mario Mora Ulloa



**DIRECCIÓN DESARROLLO DE
SERVICIOS DE SALUD
ARSDT COORDINACIÓN NACIONAL DE
SERVICIOS FARMACÉUTICOS**


Dr. Esteban Vega de La O

**DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
ARSDT COORDINACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS CLÍNICOS**


Dra. Vilma Caryajal Gutiérrez

MMU/EVO/VCG/lgh/bsg

☐ Dr. Raúl Sánchez Alfaro, Director, Dirección Desarrollo de Servicios de Salud

☐ Archivo